

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0066-R

Santa Cruz, 19 de diciembre de 2024

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República establece que: Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención.

Que, el artículo 2, número 8 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública [en adelante LOSNCP], establece que –“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...). “8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí (...)”

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.

Que, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 61 de la misma ley y el artículo 4 de su Reglamento General.

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, dispone: “Serán obligatorios los modelos y formatos de documentos precontractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, que serán elaborados y oficializados por el Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado.”

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Obligaciones

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0066-R

Santa Cruz, 19 de diciembre de 2024

de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...).

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa (...);

Que, el inciso primero del artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “(...) La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. (...)”.

Que, el artículo 98, numeral 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las contrataciones que celebre el Estado o las entidades del sector público con las empresas públicas, se sujetarán al procedimiento determinado en el artículo 99 de la norma ibídem.

Que, en este tipo de procesos, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General citado, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y dispondrá el inicio del procedimiento especial.

Que, según el artículo 200 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica el procedimiento a seguir para el régimen especial, para la contratación entre entidades públicas o sus subsidiarias;

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: “(...) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.”(...);

Que, mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de Noviembre del 2021, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve reformar el literal a) del artículo 1 de la Resolución 0000038, de 22 de junio 2016 al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: “(...) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.”(...);

Que, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril de 2023;

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0066-R

Santa Cruz, 19 de diciembre de 2024

Que, el 12 de noviembre de 2024, el Lcdo. Harman Vivanco Montalvan Responsable (E) Subproceso Logística Aérea Marítima; Mgs. Paola Buitrón López Responsable del Proceso Control de Usos y Blga. Jenifer Suarez Moncada Directora (E) de Ecosistemas, presentaron el *INFORME DE NECESIDAD* para contratar la **“ADQUISICIÓN DE “GASOLINA EXTRA INDUSTRIAL” y “DIESEL PREMIUM NACIONAL” PARA VEHÍCULOS MARINOS DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”**.

Que, el 12 de noviembre de 2024, el Lcdo. Harman Vivanco Montalvan Responsable (E) Subproceso Logística Aérea Marítima; Mgs. Paola Buitrón López Responsable del Proceso Control de Usos y Blga. Jenifer Suarez Moncada Directora (E) de Ecosistemas, presentaron el *Términos de Referencia* para contratar la **“ADQUISICIÓN DE “GASOLINA EXTRA INDUSTRIAL” y “DIESEL PREMIUM NACIONAL” PARA VEHÍCULOS MARINOS DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”**.

Que, el 12 de noviembre de 2024, el Lcdo. Harman Vivanco Montalvan Responsable (E) Subproceso Logística Aérea Marítima; Mgs. Paola Buitrón López Responsable del Proceso Control de Usos y Blga. Jenifer Suarez Moncada Directora (E) de Ecosistemas, presentaron la *Justificación Técnica Plurianual* para contratar la **“ADQUISICIÓN DE “GASOLINA EXTRA INDUSTRIAL” y “DIESEL PREMIUM NACIONAL” PARA VEHÍCULOS MARINOS DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”**.

Que, el 12 de noviembre de 2024 el Tlgo. Walter Salinas Espín Delegado Analista Administrativo emitió la certificación de verificación de producto en catálogo electrónico Nro. 126-2024.

Que, el 13 de noviembre de 2024, el Lcdo. Harman Vivanco Montalvan Responsable (E) Subproceso Logística Aérea Marítima; Mgs. Paola Buitrón López Responsable del Proceso Control de Usos y Blga. Jenifer Suarez Moncada Directora (E) de Ecosistemas, presentaron el *Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial* para contratar la **“ADQUISICIÓN DE “GASOLINA EXTRA INDUSTRIAL” y “DIESEL PREMIUM NACIONAL” PARA VEHÍCULOS MARINOS DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”**.

Que, mediante solicitud de Certificación de Actividad, Recurso y Presupuesto Nro. DE-CUSOS-2024-028 del 14 de noviembre de 2024, suscrito por la Mgs. Paola Buitrón López Responsable del Proceso Control de Usos; Blga. Jenifer Suarez Moncada Directora (E) de Ecosistemas; solicitaron la emisión de la Certificación de Actividad, Recurso y Presupuesto.

Que, mediante certificación presupuestaria Nro. 366 por el valor USD \$5,10 (CINCO CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin I.V.A. de fecha 20 de noviembre de 2024, emitida por la Responsable de Presupuesto Ing. Carmen Estela Segura Lucas y Directora Administrativa Financiera Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva.

Que, mediante Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 67 de fecha 20 de noviembre de 2024 por el valor USD \$159.997,55 correspondiente al año 2025.

Que, mediante memorando MAATE-DPNG/DE-2024-0976-M de 21 de noviembre de 2024, el Blga. Jenifer Suarez Moncada Directora (E) de Ecosistemas solicita el inicio del proceso para contratar la **“ADQUISICIÓN DE “GASOLINA EXTRA INDUSTRIAL” y “DIESEL PREMIUM NACIONAL” PARA VEHÍCULOS MARINOS DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”**.

Que, mediante Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0057-R de fecha 09 de diciembre de 2024, la Directora Administrativa Financiera Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva- Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos – mediante Resolución 0000038 de fecha 22 de junio de 2016 y Resolución 0000092 de fecha 17 de noviembre del 2021, acoge y autoriza el inicio del proceso, aprueba el pliego, cronograma del procedimiento de Régimen Especial, incluidos los requisitos mínimos, los términos de referencia, presupuesto referencial, certificación presupuestaria y plurianual y demás documentos precontractuales para la **“ADQUISICIÓN DE “GASOLINA EXTRA INDUSTRIAL” y “DIESEL**

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0066-R

Santa Cruz, 19 de diciembre de 2024

PREMIUM NACIONAL” PARA VEHÍCULOS MARINOS DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”.

Que, mediante Oficio Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0337-M, de fecha 10 de diciembre de 2024, bajo el Asunto: INVITACION INFORMATIVA PROCESO RE-CEP-PNG-2024-00002, la delegada de la máxima autoridad del Parque Nacional Galápagos, invita a la Gerente de Comercialización Nacional PETROECUADOR, a la audiencia relacionada con el objeto de la contratación.

Que, mediante memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0457-M, de fecha 10 de diciembre, bajo el Asunto: INFORMANDO PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA A LA APERTURA DE OFERTAS, la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos, Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalba, hace conocer a la comisión técnica conformada por: Blga. Jenifer Marcela Suarez Moncada, Directora de Ecosistemas (E); Presidenta de la Comisión Técnica, Sra. Mgs. Paola Silvana Buitrón López Responsable (E) del Proceso de Control de Usos; Área Requirente, Tlgo. Fabrisio Sócrates Alvarado Torres Analista de Servicios Institucionales 2, Técnico a fin, funcionarios designados mediante Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0057-R de fecha 09 de diciembre de 2024, sobre la publicación del proceso y la responsabilidad de atención al cronograma en el portal.

Que, el 10 de diciembre de 2024, se procedió a suscribir el “**ACTA DE AUDIENCIA, PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**”, por parte la Blga. Jenifer Marcela Suarez Moncada, Directora de Ecosistemas (E); Presidenta de la Comisión Técnica, Mgs. Paola Silvana Buitrón López Responsable (E) del Proceso de Control de Usos; Área Requirente, Tlgo. Fabrisio Sócrates Alvarado Torres Analista de Servicios Institucionales 2, Técnico a fin, funcionarios designados mediante Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0050-R de fecha 20 de noviembre de 2024, en la cual menciona que no existieron preguntas.

Que, el 16 de diciembre 2024, se procedió a suscribir el “**ACTA DE INFORME PROCESO**”, por parte de la Blga. Jenifer Marcela Suarez Moncada, Directora de Ecosistemas (E); Presidenta de la Comisión Técnica, Mgs. Paola Silvana Buitrón López Responsable (E) del Proceso de Control de Usos; Área Requirente, Tlgo. Fabrisio Sócrates Alvarado Torres Analista de Servicios Institucionales 2, Técnico a fin, funcionarios designados mediante Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0057-R de fecha 09 de diciembre de 2024 y convocado para el proceso RE-CEP-PNG-2024-00002 para la “**ADQUISICIÓN DE “GASOLINA EXTRA INDUSTRIAL” y “DIESEL PREMIUM NACIONAL” PARA VEHÍCULOS MARINOS DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS**”, mediante el cual **RECOMIENDAN** a la delegada de la máxima autoridad del Parque Nacional Galápagos, **DECLARAR DESIERTO** del procedimiento de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-CEP-PNG-2024-00002 para la “**ADQUISICIÓN DE “GASOLINA EXTRA INDUSTRIAL” y “DIESEL PREMIUM NACIONAL” PARA VEHÍCULOS MARINOS DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS**”, conforme el Art. 33, literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica: ...“... Por no haberse presentado oferta alguna.”

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y en concordancia con la Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio de 2016 y mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1. - DECLARAR DESIERTO el proceso de Régimen Especial signado con el Nro. RE-CEP-PNG-2024-00002 para contratar la “**ADQUISICIÓN DE “GASOLINA EXTRA INDUSTRIAL” y “DIESEL PREMIUM NACIONAL” PARA VEHÍCULOS MARINOS DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS**”, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que estipula en su artículo 33; literal a):” ... *Por no haberse presentado oferta*

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0066-R

Santa Cruz, 19 de diciembre de 2024

alguna.”.

Art.2.- CONVOCAR a un nuevo procedimiento precontractual considerando que persiste la necesidad para la “ADQUISICIÓN DE “GASOLINA EXTRA INDUSTRIAL” y “DIESEL PREMIUM NACIONAL” PARA VEHÍCULOS MARINOS DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”.

Artículo 3.- Encargar la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec., de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Administrativa Financiera del Parque Nacional Galápagos.

Segunda. - De la distribución y publicación de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera a través del Subproceso correspondiente; y, de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 12 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PNG

Copia:

Señora
Karina Del Rocío Coronel Ramírez
Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo

Señorita Licenciada
Tania Elizabeth Talbot Chacon
Directora de Educación Ambiental y Participación Social PNG

Señora Magíster
Paola Silvana Buitrón López
Responsable (E) del Proceso de Control de Usos

Señorita Bióloga
Jenifer Marcela Suarez Moncada
Directora de Ecosistemas, Encargada PNG

Señor Tecnólogo
Fabrísio Socrates Alvarado Torres
Analista de Servicios Institucionales 2

Señora Tecnóloga
María Victoria Cedillo Abad
Técnico en Compras Públicas



Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0066-R

Santa Cruz, 19 de diciembre de 2024

mc/ar